

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 24 de junio de 1988

VISTO la resolución nro. 56/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, dictada para solucionar la situación del alumno Jorge Alberto LARRAMENDI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.7.1 inciso d) de la ordenanza nro. - 462 al aprobar la asignatura Diseño Arquitectónico II el 6 de diciembre de 1985, con anterioridad a la aprobación de su inmediata horizontal Instalaciones Especiales, rendida el 28 de febrero de 1986.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de junio de 1988, aconsejó convalidar lo actuado en la resolución nro. 56/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

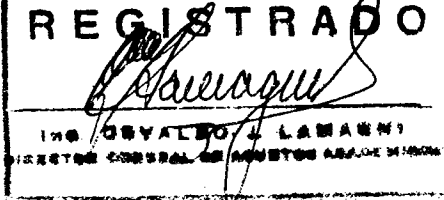
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

8/

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

-2-

///.

ARTICULO 1°- Convalidar lo actuado en la resolución nro. 56/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la aprobación de la asignatura Diseño Arquitectónico II, eximiendo de la correlatividad existente con Instalaciones Especiales, al alumno Jorge Alberto LARRAMENDI, legajo nro. 08-08957-2, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO °- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 242/88

INGENIERO JOSÉ G. ESCALCANTI  
SECRETARÍA

INGENIERO JOSÉ G. ESCALCANTI  
SECRETARÍA ACADÉMICA